

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

GUIMI OCTAVIO MILLAMÁN ANTILEO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 200211 | RESOLUCIÓN N° E-38050 | 15 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · LUMACO · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° **E-38050**, de fecha 15 de Septiembre de 2026, Expte. N° 200211, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **GUIMI OCTAVIO MILLAMÁN ANTILEO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en QUETRAHUE, de la Comuna de **Lumaco**. Rol de avalúo N° **208-18**, Plano N° **09207 - 33.834 - S.R.**, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **8,17 ha**, y deslinda:

Lote "a" de 8,01 ha NORTE : Comunidad Indígena Weychawe Kuel, separado por cerco; ESTE : Heraldo Misael Antileo Fuentes en línea quebrada, separado por cerco; SUR : Estero Quetrahue que lo separa de Forestal Tregualemu SPA. y Lote "b" de la misma propiedad; OESTE : Ariel Segundo Millamán Antileo en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" de 0,16 ha NORTE : Estero Quetrahue en una extensión de 100,43 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad; ESTE : Estero Quetrahue en una extensión de 27,42 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad y Forestal Tregualemu SPA. en 3,17 metros, separado por cerco; SUROESTE : Forestal Tregualemu SPA. en una extensión de 106,97 metros, separado por cerco; NOTA : "El acceso a este inmueble es por mera tolerancia del predio de Heraldo Misael Antileo Fuentes".

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 534 VTA, N° 641 del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 28/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

